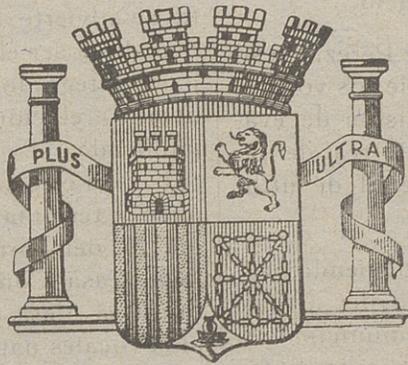


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 854

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Ataquines, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales y porquerizas de don Julio González, no señalándose zona sospechosa, por encontrarse secuestrado el ganado enfermo y sospechoso; como zona infecta, los referidos corrales y porquerizas; y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil.

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 833

## Comisión encargada de los nombramientos de Maestros provisionales e interinos de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 37 de la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto de 1937, se publican a continuación los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día de ayer.

1.º Rogar al Ilustrísimo señor Rector la oportuna aclaración acerca de si ha de reintegrarse a las Escuelas que desempeñaron a los Maestros que cesaron por requisa de locales y lo soliciten, y nada más que a ellos, o se ha de reponer al que haya cesado por otra causa.

2.º Dejar pendiente de resolver, hasta recibir la expresada aclaración, una solicitud de don Carlos Hidalgo Alvarez, que cesó en la capital, donde ejerció como Maestro del grado profesional.

3.º Adjudicar con carácter provisional la vacante originada en la Escuela mixta, número 10, de esta capital, a don Jesús Sánchez Francia, que ha justificado ser cursillista de 1935.

4.º Destinar, también con carácter provisional, a la Escuela de niños, número 2, de Mayorga de Campos, a don Hipólito Nodal Navarro, procedente de Rueda y trasladado dentro de la provincia por Orden de la Junta Técnica de 23 de Noviembre último.

5.º Dejar en suspenso el traslado a otra Escuela de la provincia, dispuesto por Orden de la

Junta Técnica de 23 de Noviembre de 1937, respecto al Maestro de Roales, don Félix Chamorro González, hasta tanto cese su actual situación; y

6.º Quedar enterada de que por la Sección Administrativa de primera enseñanza se hizo el nombramiento siguiente: don Clodoaldo Urdiales Rey, interino de la Escuela de niños de Castroverde de Cerrato.

Valladolid, 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *M Amado Cayón y Cos.*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 822

## Brahojos

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica para el año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas, las cuales han de versar solamente sobre errores aritméticos o de copia.

Brahojos, 22 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Ataquines.

Núm. 853

## Camporredondo

Don Felicísimo Izquierdo Esteban, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del reparto general de utilidades correspondiente al año de 1936, tendrá lugar en este término durante el día 5 de Marzo próximo, y horas de nueve a trece, por el Recaudador don Teófilo Blanco de la Cruz, cuya oficina estará situada en Camporredondo.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la Instrucción vigente.

Camporredondo, 22 de Febrero de 1938.—Felicísimo Izquierdo.

Núm. 823

## Castronuño

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la

Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Castronuño, 22 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Esteban Alonso.

Núm. 924

#### Castronuño

La Corporación municipal que presido, ha aprobado, en todas sus partes, un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda, sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1938, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto.

Castronuño, 22 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Esteban Alonso.

Núm. 773

#### Esguevillas

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar la reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Esguevillas, 19 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Pedro de las Moras.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Corcos del Valle.  
Herrín de Campos.  
Melgar de arriba.  
Moral de la Reina.  
Pesquera de Duero.  
Torre de Peñafiel.  
Villalar de los Comuneros.

Núm. 848

#### Fontihoyuelo

Don Dionisio López Pérez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontihoyuelo, 21 de Febrero de 1938.—Dionisio López.

Núm. 849

#### Fontihoyuelo

Don Daniel Herrero López, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de

vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontihoyuelo, 21 de Febrero de 1938.—Daniel Herrero.

Núm. 747

#### Gomeznarro

Don Agapito Vara Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1938, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Lorenzo Sanz Gay.  
Herederos de Félix Sanz Sarabia,  
D. Tiburcio Martín López.  
D. Felipe Sanz Sarabia.

#### Parte personal

D. Felipe Sanz Pérez.  
D. Agapito Vara Gutiérrez.  
D. Anselmo González.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 ci-

tado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Gomeznarro, 18 de Febrero de 1938.—Agapito Vara.

Núm. 763

#### Pedrosa del Rey

La Mesa electoral de la Comisión de la parte personal, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Joaquín Ruiz Fernández.  
D. Felipe García Berceruelo.  
D. Olegario Ramos García.

La que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Pedrosa del Rey, 20 de Febrero de 1938.—El Presidente de la Mesa, Fidencio González.

Núm. 764

#### Pedrosa del Rey

La Mesa electoral de la Comisión de la parte real constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla, en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Basilio Martín López.  
D. Julián Pérez Bruña.  
D. Arcadio Hernández Hernández.  
D. Francisco Fernández Velázquez.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Co-

misión los primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Pedrosa del Rey, 20 de Febrero de 1938.—El Presidente de la Mesa, Manuel Gutiérrez.

Núm. 807

#### Piña de Esgueva

Ignorándose el paradero del mozo que al final de expresa, como igualmente el de sus padres, tutores y parientes, nacido en este término en 1919, y por lo tanto alistado en este Municipio, como correspondiente al reemplazo de 1940, por la presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días, 20 y 27 del actual, y 6 del próximo mes de Marzo, en que se llevarán a cabo las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados.

Si no comparece ante este Ayuntamiento, en la Caja de Recluta, bien de Valladolid o de cualquiera otra de la zona liberada, será declarado prófugo, y demás responsabilidades a que haya lugar.

Piña de Esgueva, 19 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Teodoro García.

MOZO QUE SE CITA

Pedro Garrido Pérez, hijo de Mariano y de Francisca.

Núm. 814

#### Piñel de abajo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Piñel de abajo, 21 de Febrero de 1938.—El Alcalde accidental, Fidel Sanz.

Núm. 816

#### Portillo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alis-

tamiento para el reemplazo del Ejército de 1940, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del actual, a las doce horas y 6 del próximo mes de Marzo, a las ocho horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Portillo, 21 de Febrero de 1938. El Alcalde accidental, C. Martín.

MOZOS QUE SE CITAN

Isidoro Caballero del Valle, hijo de Julián y de Ezequiela; Constantino Nieto Fernández, hijo de Toribio y Petra, y Vicente Sánchez Adeva, hijo de Mariano y Jacinta.

Núm. 820

#### Roales de Campos

Durante los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Marzo, desde las nueve a las diecisiete horas, en cada uno de los expresados días, tendrá lugar la cobranza de los repartimientos de utilidades en sus dos partes, real y personal, correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, por el recaudador municipal, don Cecilio Garrascal Castrodeza, y cuya cobranza tendrá lugar en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros; advirtiéndose que, pasados expresados días sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio que determina el Estatuto de recaudación.

Roales de Campos, 22 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Núm. 815

#### San Pablo de la Moraleja

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado prorrogar el presupuesto municipal ordinario

de 1937 para el actual año de 1938, y se hace público por término de quince días por si hubiera alguna reclamación que entablar contra dicho acuerdo.

San Pablo de la Moraleja, 19 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Rufino Gómez.

Núm. 828.

#### San Román de Hornija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de Hornija, 21 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Zacarías del Palacio.

Núm. 820

#### Torre de Esgueva

Para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal vigente, y los 69 y 70 del Decreto de 11 de Septiembre de 1918, se acuerda por unanimidad designar los vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal a los señores siguientes:

##### Parte real

D. Vicente Rojo Montero.  
D. Demetrio de la Fuente Fuente.  
D. Eutiquio Ruiz Burgoa.  
D. Basilio Matesanz Alvaro.

##### Parte personal

D. Eloy Caminero Velasco.  
D. Pablo Escudero Aguado.  
D. Antonio Mieres de la Fuente.  
D. Marino Paredes Burgueño.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de

1924; advirtiéndose que las reclamaciones habrán de producirse ante el Ayuntamiento por los interesados o entidades en el plazo de siete días.

Torre de Esgueva, 16 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Delfín González.

Núm. 818

#### Velliza

Don Segundo Blanco Marciel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Velliza.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en atención a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformado por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1938, y teniendo a la vista los documentos administrativos han sido designados los señores siguientes:

##### Parte real

D. Aquilino Marciel González.  
D. Francisco Gómez Agüero.  
D. Crescencio García García.  
D. Mariano Lajo Morais.

##### Parte personal

D. Ambrosio Marciel García.  
D. Eloy Blanco González.  
D. Crescencio Serrador Casado.

Lo que se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Velliza, 21 de Febrero de 1938. Segundo Blanco.

Núm. 804

#### Villalba de los Alcores

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, como nacidos en esta villa en el año 1919, y por tanto pertenecientes al reemplazo de 1940, por la presente se les cita, llama y emplaza para que se presenten ante este Ayuntamiento los días 27 del mes actual y 6 de Marzo próximo, en que tendrán lugar las operaciones de cierre del alistamiento y declaración de soldados, cuyos actos se celebrarán en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial a las once de la mañana, pudiendo hacer la presentación ya personalmente o por medio de representante legal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les instruirá expe-

diente de prófugo parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Villalba de los Alcóres, 21 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Manuel Díez Moral.

#### MÓZOS QUE SE CITAN

Teodoro García García, hijo de Deogracias y de Dionisia; Mariano Gregorio Jubete de Diego, hijo de Nicomedes y de Epifania; Valeriano Ronda de Santiago, de padres desconocidos; Claudio Salamanca Salamanca, hijo de Manuel y de Petra.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Carpio, respecto de los mozos Anastasio González Díez, hijo de Eleuterio y de Amalia, y Elías Jiménez Rodríguez, hijo de Fulgencio y de Eufemia, para que se presenten el día 6 de Marzo próximo.

El de Castrillo de Duero, respecto de los mozos Francisco Minguela Gómez, hijo de Olimpio y de Bárbara, y Félix Veganzones Sánchez, hijo de Toribio y de Luisa, para que se presenten el día 6 del mes de Marzo próximo.

El de Iscar, respecto de los mozos Mariano Parro Pérez, hijo de Laurentino y de Epifania, y Alejandro Borja Jiménez, hijo de Carmen, para que se presenten antes del día 18 del mes de Marzo próximo.

El de Langayo, respecto del mozo Anastasio Peña Bajo, hijo de Celestino y Engracia, para que se presente del 10 al 18 del próximo mes de Marzo.

El de Megeces, respecto del mozo Eugenio Capellán Mena, hijo de León y de Leovigilda, para que se presente del 10 al 18 del mes de Marzo próximo.

El de Melgar de arriba, respecto del mozo José María Bajo Bajo, hijo de Teodoro y de Filomena, para que se presente lo antes posible.

El de Santa Eufemia del Arroyo, respecto de los mozos Francisco Martín Asensio, hijo de Lino y Obdulia, y Juan Oti Verdugo, hijo de Máximo y de Catalina, para que se presente el día 4 del mes de Marzo próximo.

El de La Seca, respecto de los mozos Felícito Soba Carrión, hijo de Félix y de Mariana; Honorino Jorge Cantalapedra, hijo de Fructuoso y de Julia; Herminio Tejedor Moyano, hijo de Crisanto y de Justa; Juan Francisco Jorge Hidalgo, hijo de Dionisio y de Leoncia; Luis García Velasco, hijo de Agapito y de Concepción, y Saturnino Hidalgo Serrano, hijo de Gregorio y de María, para

que se presenten los días 3, 8 y 13 del próximo mes de Marzo.

El de Siete Iglesias de Trabancos, respecto de los mozos Cecilio Parrado Hernández, hijo de Francisco y de Filomena, y Herenegildo Poncela Rollán, hijo de Longinos y de Jenara, para que se presenten el día 20 del próximo mes de Marzo.

El de Traspinedo, respecto de los mozos Nicolás Sanz Santa Olaya, hijo de Lino y de Luisa, y Manuel Corral Parra, hijo de padre desconocido y de Justa, para que se presenten lo antes posible en esta Alcaldía.

El de Valdestillas, respecto del mozo Vidal Yuste Guzmán, hijo de Vidal y de María Paz, para que se presente los días 24 y 27 del mes actual y 4 del próximo mes de Marzo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 799

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Esteban Fernández, Angel; de 15 años, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Mota del Marqués; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, para practicar ciertas diligencias en expediente tutelar instruido contra el mismo por sustracción de una cubierta de automóvil; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Núm. 829

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Medina del Campo y especial para instruir el expediente administrativo de responsabilidad civil que se expresará.

Por el presente hago saber: Que por auto de 17 de Enero de 1938 dictado en expediente número 5 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil a virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de bienes de esta provincia he acordado el embargo de todos los pertenecientes al encartado Pascual Manjarrés Rodríguez, natural de Siete Iglesias de Trabancos, y vecino de San Vicente del Palacio

En su virtud requiero a las personas naturales o jurídicas, Corporaciones y Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, establecimientos de créditos, o empresas de todas clases, en cuyo poder obren bienes pertenecientes a dicho individuo o tengan conocimiento de la existencia de los mismos, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro del término de ocho días.

Asimismo requiero a cuantas personas, individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su clase, situación y título adquisitivo, y a todos los Alcaldes y Delegados de Hacienda para que remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, repartimientos, registros o catastros, de la propiedad de los mismos, si bien absteniéndose de enviar a este Juzgado certificaciones negativas.

Así bien se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten, si les conviniere, conforme a dicha disposición y a la Orden de 27 de Octubre último.

Dado en Medina del Campo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Rafael Benito. — V.º B.º: Francisco Camprubí.

Núm. 830

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Medina del Campo y especial para instruir el expediente administrativo de responsabilidad civil que se expresará.

Por el presente hago saber: Que por auto de 17 de Enero de 1938 dictado en expediente número 6 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil a virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de bienes de esta provincia he acordado el embargo de todos los pertenecientes a los encartados Angel Moyano Martín y Carlos Alonso Martín, naturales y vecinos de la villa de La Seca.

En su virtud requiero a las personas naturales o jurídicas, Corporaciones y Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, establecimientos de créditos, o empresas de todas clases, en cuyo poder

obren bienes pertenecientes a dichos individuos o tengan conocimiento de la existencia de los mismos lo pongan en conocimiento de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro del término de ocho días.

Asimismo requiero a cuantas personas, individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad de los encartados con posterioridad al diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su clase, situación y título adquisitivo, y a todos los Alcaldes y Delegados de Hacienda para que remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, repartimientos, registros o catastros, de la propiedad de los mismos, si bien absteniéndose de enviar a este Juzgado certificaciones negativas.

Así bien se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten, si les conviniere, conforme a dicha disposición y a la Orden de 27 de Octubre último.

Dado en Medina del Campo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Rafael Benito. — V.º B.º: Francisco Camprubí.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 591

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1933 al 1936, y pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de

este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de doña Justa Alonso.—Débito, 10,93 pesetas.

Una tierra al pago del Canto; linda al Norte, Aproniano García; Este, herederos de Zacarías Fernández, Narciso Velasco y otros; Sur, camino de San Vicente. Hace 47 áreas y 4 centiáreas.

Deudor, don Cándido Alonso. Débito, 7,97 pesetas.

Una tierra al pago de la Dehesa; linda al Norte, Aproniano García y Atilano García; Este, Juan Montiel; Sur, Esteban Camino, y Oeste, Gabriela Martínez. Hace 43 áreas y 87 centiáreas.

Deudor, don Lorenzo Aragón. Débito, 7,85 pesetas.

Una tierra al pago de Gramal; linda al Norte, Teodomiro García; Este, Feliciano Herrero; Sur, camino de San Vicente, y Oeste, Celedonio Duque. Hace 28 áreas y 22 centiáreas.

Deudores, herederos de don Pedro Calvo.—Débito, 155,70 pesetas.

Una tierra al pago de Puente de Piedra; linda al Norte, Claudio Martínez; Este, Primitivo Broncho; Sur, río Esgueva, y Oeste, Juan Montiel. Hace 14 áreas y 17 centiáreas.

Otra tierra al pago de Vadera del Olmo; linda al Norte, Teodoro Coloma; Este, Fermín Colina; Sur, Jesús Camino, y Oeste, herederos de Saturio Palomo. Hace 28 áreas y 2 centiáreas.

Deudores, herederos de don Pedro Camino.—Débito, 3,28 pesetas.

Una tierra al pago de la Colorada; linda al Norte, Manuel González; Este, Narcisa Casado; Sur, Francisco Mercado, y Oeste, Jacinto Encinas. Hace 28 áreas y 22 centiáreas.

Deudor, don Celedonio Duque. Débito, 5,23 pesetas.

Una tierra al pago de Gramal; linda al Norte, Teodomiro García; Este, Lorenzo Aragón; Sur, camino de San Vicente, y Oeste, Miguel del Moral y Luciano González. Hace 18 áreas y 82 centiáreas.

Deudora, doña Manuela Duque. Débito, 18,56 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente San Vicente; linda al Norte, camino los Llanillos; Este, Jerónimo López; Sur, Feliciano Herrero, y Oeste, Antonio de la Fuente. Hace 75 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, don Manuel Elvira.—Débito, 42,62 pesetas.

Una viña al pago de los Hoyos;

linda al Norte, Vicente Alonso; Este, Jesús Camino y Anacleto Díez; Sur, Carmen López, y Oeste, Laureano González. Hace 47 áreas y 4 centiáreas.

Deudor, don Simón Encinas González.—Débito, 16,45 pesetas.

Una tierra al pago de la Esquila; linda al Norte, Fermín Colina; Este, Lino de la Fuente; Sur, Simón Encinas y Dionisio del Moral, y Oeste, Bonifacio Díez. Hace 28 áreas y 22 centiáreas.

Deudores, herederos de don Juan Escribano.—Débito, 3,40 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Pichel; linda al Norte, Fermín Colina; Este, Teodoro López y otros; Sur, camino de Robledo, y Oeste, Carmen López. Hace 28 áreas y 22 centiáreas.

Deudora, doña Lorenza Escribano, hoy de Ricardo Beltrán.—Débito, 4,04 pesetas.

Una tierra al pago de Crucero; linda al Norte, carretera de Peñafiel a Dueñas; Este, Francisco Camino; Sur, camino, y Oeste, Atilano García. Hace 56 áreas y 45 centiáreas.

Deudores, herederos de don Felipe de la Fuente.—Débito, pesetas 21,41.

Una tierra al pago de Fuente Albar; linda al Norte, Fermín Coloma; Este, Gervasio del Olmo; Sur, Eduardo Calvo, y Oeste, camino de Cevico a Esguevillas. Hace 42 áreas y 85 centiáreas.

Deudora, doña Basilisa de la Fuente Burgueño.—Débito, pesetas 8,82.

Una tierra al pago de Llanillos; linda al Norte, Eduardo Camino; Este, Lino de la Fuente, y Sur y Oeste, cerral. Hace 75 áreas y 26 centiáreas.

Deudor, don Fernando García. Débito, 65,34 pesetas.

Una tierra al pago de los Picones; linda al Norte, río Esgueva; Este, María López; Sur, arroyo, y Oeste, Julián Encinas. Hace 65 áreas y 86 centiáreas.

Deudor, don Vicente García. Débito, 42,78 pesetas.

Una tierra al pago del Cuadro; linda al Norte, José Laso; Este, herederos de Saturio Palomo y Pedro Ortega; Sur, cauce del Molino, y Oeste, Hilario Casado. Hace 25 áreas y 65 centiáreas.

Deudor, don Maximino García Medrano.—Débito, 3,09 pesetas.

Una tierra al pago de la Horca; linda al Norte, Casimiro González; Este, Casimiro González; Sur, Bonifacio Díez, y Oeste, Ayuntamiento. Hace 26 áreas y 47 centiáreas.

Deudor, don Vicente Gómez. Débito, 6,87 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeco-

jos; linda al Norte, dueño desconocido; Este, Cayetana Muñoz, José Ruiz y Julián Casado; Sur, desconocido, y Oeste, Gervasio del Olmo, Fermín Colina y Anselmo Sanz. Hace 37 áreas y 63 centiáreas.

Deudores, herederos de don Damián González.—Débito, pesetas 8,77.

Una tierra al pago del Crucero; linda al Norte, carretera de Peñafiel a Dueñas; Este, Atilano García; Sur, camino de Piña a Amusquillo, y Oeste, Clodoaldo García e Hilario Casado. Hace 28 áreas y 22 centiáreas.

Deudores, herederos de doña María González.—Débito, pesetas 1,58.

Una tierra al pago del Peral; linda al Norte, carretera de Valladolid a Encinas; Este, Atilano García; Sur, Natalio Herrero, y Oeste, María Velasco. Hace 8 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, don Teodoro González López.—Débito, 8,69 pesetas.

Una tierra al pago de Vega Rodeo; linda al Norte, Eulogio Medrano; Este, José Ruiz; Sur, Francisco Calvo, y Oeste, camino de Valladolid a Esguevillas y Nicolás Herrero. Hace 35 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Cipriano Herrero. Débito, 4,59 pesetas.

Una tierra al pago de Lanchares; linda al Norte y Este, José Novo; Sur, camino San Vicente, y Oeste, Anacleto Díez. Hace 37 áreas y 63 centiáreas.

Deudor, don Demetrio Herrero.—Débito, 9,56 pesetas.

Una tierra al pago de la Dehesa; linda al Norte, Sabas Dueñas; Este, Baldomero Elvira; Sur, carretera de Valladolid a Encinas, y Oeste, Sabas Dueñas. Hace 52 áreas y 65 centiáreas.

Deudora, doña Escolástica López.—Débito, 35,34 pesetas.

Una tierra al pago de las Hoyadas; linda al Norte, Casimiro González; Este, José Ruiz; Sur, Feliciano Herrero, y Oeste, cañada. Hace 28 áreas y 22 centiáreas.

Deudor, don Luciano López Coloma.—Débito, 1,92 pesetas.

Una tierra al pago de la Horca; linda al Norte, Francisco González; Este, Miguel González; Sur, Jacinto Encinas, y Oeste, Galo Ríos. Hace 13 áreas y 23 centiáreas.

Deudora, doña Josefa López Rey.—Débito, 6,76 pesetas.

Una tierra al pago de los Morales; linda al Norte, Feliciano Herrero; Este, Manuel Sancho, y Sur y Oeste, herederos de Saturio Palvenid. Hace 37 áreas y 31 centiáreas.

Deudor, don José Madrigal Coloma.—Débito, 33,36 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeguilera; linda al Norte, Aproniano García y Jacoba Herrejón; Este, Víctor Medina; Sur, José García, y Oeste, Atilano García. Hace una hectárea, 6 áreas y 92 centiáreas.

Deudores, herederos de don Lorenzo Martín.—Débito, 13,71 pesetas.

Un prado al pago de las Hoyadas; linda al Norte, Fermín Colina; Este, camino de Alba de Cerrato; Sur, Felipe López, y Oeste, Bonifacio Díez. Hace 75 áreas y 26 centiáreas.

Deudora, doña Prudencia Martínez.—Débito, 120,53 pesetas.

Una tierra al pago de Puente de Piedra; linda al Norte, cauce del Molino; Este, herederos de Bernabé Gutiérrez; Sur, río Esgueva, y Oeste camino de Castrillo. Hace 56 áreas y 63 centiáreas.

Deudores, herederos de doña Brígida Mate.—Débito, 8,52 pesetas.

Una tierra al pago de Carresplegar; linda al Norte, Gervasio del Olmo; Este y Sur, senda de Villavaquerín, y Oeste, Primitivo Boncho. Hace 46 áreas y 92 centiáreas.

Deudor, don Timoteo Mate.—Débito, 3,40 pesetas.

Una tierra al pago de la Cantero; linda al Norte, María López; Este, Feliciano Herrero; Sur, Cayetano Muñoz, y Oeste, herederos de Francisco González. Hace 18 áreas y 65 centiáreas.

Deudor, don Tomás Medina.—Débito, 13,63 pesetas.

Una tierra al pago de Valdelduerna; linda al Norte, Tomás Coloma; Este y Sur, Pedro García, y Oeste, Aproniano García y Mariano Díez. Hace 43 áreas y 88 centiáreas.

Deudor, don Bernardo Medrano.—Débito, 12,01 pesetas.

Una tierra al pago de Encarnaño; linda al Norte, Jerónimo Coloma; Este, Andrés Gutiérrez; Sur, Nemesia Burgoa y Jerónimo Camino, y Oeste, desconocido. Hace 37 áreas y 63 centiáreas.

Deudor, don Mateo Medrano. Débito, 6,32 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Albar; linda al Norte, Mariano Medrano; Este, camino de Alba a Esguevillas; Sur, Saturio Palomo, y Oeste, Millán Valdivieso. Hace 25 áreas y 71 centiáreas.

Deudor, don Domingo del Moral.—Débito, 4,16 pesetas.

Una tierra al pago de Valdelaín; linda al Norte, Simeón de la Fuente; Este, Francisco del Moral; Sur, Feliciano Herrero, y Oeste, Jerónimo López. Hace 22 áreas y 72 centiáreas.

Deudor, don Marcelino Muñoz. Débito, 1,58 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Albar; linda al Norte, José Novo; Este, desconocido; Sur, Teodoro López, y Oeste, camino de Cevico a Esguevillas. Hace 8 áreas y 57 centiáreas.

Deudor, don Bonifacio Olmedo.—Débito, 11,61 pesetas.

Una tierra al pago de Matas de Santa Ana; linda al Norte, Rafael Muñoz; Este, término de Villafuerte; Sur, Casimiro González, y Oeste, Agapito Torres y herederos de Francisco González. Hace 94 áreas y 8 centiáreas, y 18 áreas y 82 centiáreas.

Deudores, herederos de don Francisco Parra.—Débito, 4,40 pesetas.

Una era al pago de Valdeviñas; linda al Norte, Celedonio Martínez; Este, cerral, y Sur y Oeste, Atilano García. Hace una hectárea, 68 áreas y 90 centiáreas.

Deudor, don Manuel Quevedo. Débito, 49,05 pesetas.

Una pradera al pago de Antanillas; linda al Norte, Julián Chacón, José González y otros; Este, arroyo; Sur, Dionisio del Moral y Casimiro González, y Oeste, Feliciano Herrero y otros. Hace 2 hectáreas, 68 áreas y 60 centiáreas.

Deudores, herederos de don Alejandro Rey.—Débito, 6,88 pesetas.

Una tierra al pago de las Adóberas; linda al Norte, Desiderio Coloma; Este, José Ruiz; Sur, carretera de Valladolid a Encinas, y Oeste, desconocido. Hace 9 áreas y 41 centiáreas.

Deudores, herederos de don Fernando Rey.—Débito, 1,34 pesetas.

Una tierra al pago de Rubiales; linda al Norte, Guillermo Recio; Este, camino Cevico; Sur, Leandro Santiago, y Oeste, herederos de Francisco González. Hace 8 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, don Leandro Rey.—Débito, 6,63 pesetas.

Una tierra al pago de Carrecastriello; linda al Norte, Claudio Duque; Este, Mariano Coloma; Sur, término de Castrillo, y Oeste, Esteban González. Hace 16 áreas y 45 centiáreas.

Deudora, doña Bárbara Rey Puerto.—Débito, 3,79 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarrros; linda al Norte, Dionisia de la Fuente, Sotera Medrano y otros; Este, Teodoro Calvo; Sur, Polonia León, y Oeste, Casimiro González. Hace 25 áreas y 61 centiáreas.

Deudores, herederos de don Mariano Rodríguez.—Débito, pesetas 3,40.

Una tierra al pago de los Mo-

rales; linda al Norte, Atilano García y herederos de Saturio Palveid; Este, Segundo Martín; Sur, Narciso Casado, y Oeste, camino de Valdelatín. Hace 18 áreas y 65 centiáreas.

Deudores, herederos de don Pablo Salas.—Débito, 53,77 pesetas.

Una tierra al pago de Valdegullera; linda al Norte, camino de Valladolid a Esguevillas; Este, Feliciano Herrero; Sur, camino, y Oeste, Pedro Ortega. Hace 62 áreas y 37 centiáreas.

Deudor, don Isaac Santos.—Débito, 5,24 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecillas; linda al Norte, cerral; Este, Alberto Valverde; Sur, senda de Villavaquerín, y Oeste, Juan Fernández. Hace 28 áreas y 15 centiáreas.

Deudor, don Fulgencio Simón. Débito, 7,24 pesetas.

Una tierra al pago de la Horca; linda al Norte, José González y Virgilio García; Este y Sur, Catalina González, y Oeste, Ayuntamiento. Hace 61 áreas y 75 centiáreas.

Deudores, herederos de doña Petra Simón.—Débito, 39,43 pesetas.

Una tierra al pago de Valdelduerna; linda al Norte, Trinidad Rafael; Este, Eustaquio Coloma; Sur, camino del Parral, y Oeste, Lino de la Fuente. Hace una hectárea, 31 áreas y 62 centiáreas.

Deudor, don Julián Trianas González.—Débito, 5,01 pesetas.

Una tierra al pago de los Morales; linda al Norte, Fidel Puerto; Este, Jesús Camino; Sur, Miguel González, y Oeste, Fermín Calvo. Hace 13 áreas y 99 centiáreas.

Deudor, don Francisco Urueña.—Débito, 3,21 pesetas.

Una tierra al pago de la Dehesa; linda al Norte, Atilano García; Este, Francisco Burgueño; Sur, Jesús Calvo, y Oeste, Bonifacio Díez. Hace 17 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, don Cipriano Velasco. Débito, 18,81 pesetas.

Una tierra al pago de Pico Serrano; linda al Norte, arroyo; Este, Aproniano García; Sur, cauce antiguo del Esgueva, y Oeste, Narciso Velasco. Hace 18 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Eutiquio Villafuerte.—Débito, 7 pesetas.

Una tierra al pago de la Fuente; linda al Norte, Carmen López; Este, arroyo de San Vicente; Sur, Eulogio Medrano, y Oeste, camino de Pedro Baño. Hace 9 áreas y 41 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domici-

lio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Esguevillas de Esgueva, 31 de Enero de 1938.—Ursicino Moro.

Núm. 801

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Derechos Reales del Registro de la Propiedad de Villalón en el pueblo de Becilla de Valderaduey y presupuesto de 1937, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Siendo desconocido por esta Recaudación el domicilio del contribuyente que a continuación se expresa, notifíquesele por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, para que en término de ocho días, desde su inserción, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Saturia Ramos. Débito, 851 pesetas.

Y en cumplimiento de la misma, se la hace saber por medio del presente anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de esta provincia a los efectos oportunos.

Becilla de Valderaduey, 17 de Febrero de 1938.—Saturnino Escudero.

Núm. 855

#### Grupo de Hospitales Círculo Mercantil, Renedo de Esgueva y General Saliquet

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 14 de Marzo próximo, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de las distintas clases de artículos de consumo en este Grupo de Hospitales.

Las clases, calidades o características se determinan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los que lo soliciten, en la Secretaría, sita en Rosario, 2, Círculo Mercantil, todos los días laborables, de diez a once.

Las cantidades a adquirir serán las que se necesitan en el mes próximo. Los oferentes para estas compras no están sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán Secretario, *Eduardo Casañé*.

66

Núm. 794

#### Junta económica del Gran Hospital Musulmán de Medina del Campo

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 14 de Marzo próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesitan en este Establecimiento y su filial de Nava del Rey para atenciones de los mismos durante el próximo mes de Abril.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días, de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Medina del Campo, 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—De O. del Presidente: El Capitán Secretario, *Angel Villar*.

67

Imprenta de la Diputación provincial